



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 20 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 016481-2020-R/UNMSM

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 52000-20200000359, sobre aprobación de Convocatoria, Bases, Cronograma y Cuadro de 77 Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83° de la Ley Universitaria establece que “la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para el ingreso a la carrera como docente ordinario en la Universidad;

Que con Resolución Rectoral N° 00220-R-20 del 23 de enero de 2020, se resolvió aprobar la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resoluciones Rectorales N.°s 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019 se aprobaron la fe de erratas del anexo de la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 y las modificaciones a dicho Reglamento, respectivamente;

Que con Resolución Rectoral N° 01766-R-20 de fecha 18 de setiembre de 2020, se aprobó por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario Ampliado Virtual de fecha 11 de setiembre de 2020, entre otras, la convocatoria de 77 plazas para Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 otorgadas por MINEDU, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 229-2018-EF;

Que mediante Resolución Rectoral N° 016176-2020-R/UNMSM de fecha 7 de octubre de 2020, se incorpora en el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.°s 00528 y 04251-R-19 de fechas 4 de febrero y 23 de julio de 2019, las Disposiciones Complementarias que en ella se indica a fin de viabilizar su adecuación a la modalidad no presencial (virtual);

Que con Oficio N° 0818-2020-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la Convocatoria, Bases, Cronograma y el Cuadro de 77 Plazas Vacantes (MINEDU) para el Concurso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexos adjuntos;

Que la Oficina General de Recursos Humanos mediante Oficio Virtual N° 0523-DGA-OGRRHH/2020, emite opinión favorable;

Que la Oficina General de Planificación con Oficio N° 01102-OGPL-2020, opina favorablemente señalando que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta diciembre de 2020 en la genérica del gasto 2.1 Personal y obligaciones sociales financiada con la fuente de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2020 de la UNMSM;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

Que vía correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Aprobar la **CONVOCATORIA, BASES, CRONOGRAMA Y EL CUADRO DE 77 PLAZAS VACANTES (MINEDU) DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, según anexos que forman parte de la presente resolución rectoral.***
- 2°** *Encargar a la Secretaría General de la Universidad coordinar con las dependencias respectivas, la publicación de la presente resolución rectoral en dos diarios de mayor circulación nacional, así como en la página web de la Universidad.*
- 3°** *Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARÍA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

OCB/svr



CONCURSO PÚBLICO
(Decreto Supremo N.º 229-2018-EF)

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA
DOCENTE

BASES*

2020

***Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento**

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

- Número de plazas
- Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.2. Por excepción podrán concursar a la categoría de Docente Asociado, sin haber sido Docente Auxiliar, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro o Doctor (**).
- c) Diez (10) años de ejercicio profesional (*).
- d) Reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
- e) Presentar el expediente conforme al artículo 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

7.3. Por excepción, podrán concursar a la categoría de Docente Principal, sin haber sido Docente Auxiliar ni Asociado, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, de conformidad con el artículo 159° del Estatuto de la UNMSM y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor (**).
- c) Quince (15) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la tabla N.° 1 del presente reglamento.

(*) El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**) El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. Para la presentación de los documentos, el postulante deberá:
 - 8.1.1. Escanear y consolidar cada documento en un archivo (formato PDF), perteneciente a su expediente a presentar.
 - 8.1.2. Crear una carpeta en su drive personal (Google Drive) cuyo nombre contenga sus apellidos juntos (Ejemplo: Pereyra Alva) y colocar dentro de la carpeta todos los archivos escaneados que contiene su expediente.
 - 8.1.3. Una vez realizado los pasos anteriores:
 - a. Presentar su solicitud a mesa de partes virtual externa de la facultad. (<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)
 - b. Adjuntar a la solicitud un listado de los archivos de la carpeta, señalando los documentos escaneados que contiene su expediente.
 - c. Señalar en la solicitud el enlace que permita acceder a su drive personal (Google Drive) y otorgar el permiso respectivo para facilitar el ingreso al correo de mesa de partes de la facultad a la que postula. Ejemplo: mesadepartes.fisi@unmsm.edu.pe .
- 8.2. En la facultad el responsable de la mesa de partes virtual procede de la siguiente manera:
 - 8.2.1. Descarga la carpeta que contiene los archivos de los documentos presentados por el postulante.
 - 8.2.2. Verifica el listado de documentos presentados por el postulante y firma digitalmente (fuera del Sistema de Gestión Documental o Firma Digital (SGDFD)). La comisión encargada del proceso de admisión a la carrera docente de la facultad verifica que el postulante cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
 - 8.2.3. Almacena los expedientes en una carpeta de Google Drive (definida por la facultad) y archiva los documentos, ordenados por carpetas con el nombre de cada uno de los postulantes.
- 8.3. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
 - a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
 - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
 - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.

- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
 - g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
 - h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
 - i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536), según Anexo 3.
 - j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMS, según Anexo 4.
 - k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.
- 8.4. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.5. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.6. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 23º del “**Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**”, aprobados mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica “**Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad**”.

No deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma no presencial (virtual) por el Jurado de Pares Académicos Externos, artículo 32º del presente reglamento.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas virtuales, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas escaneadas en formato PDF.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutive o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2° Decreto Legislativo N° 1272).

9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera :

Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:

- Entrevista personal.
- Clase modelo.

Segunda :

Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

| | |
|-------------------|--------------|
| Docente Auxiliar | : 55 puntos. |
| Docente Asociado | : 60 puntos. |
| Docente Principal | : 70 puntos. |

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

9.9. Para efectos de la evaluación de la clase modelo las facultades deberán proporcionar al postulante el acceso respectivo para la clase virtual, según programación.

9.10. Las facultades brindarán el soporte técnico informático al Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos, Jurado de Pares Académicos Externos y a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento para el cumplimiento de sus funciones no presenciales (virtual).

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41° del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres).....

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE

Adjunto:

- a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM, según Anexo 2.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales, según Anexo 2.
- i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*), según Anexo 3.
- j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
- k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS LITERALES h. e i. DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N.º _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente convocado mediante resolución rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con los requisitos establecidos en los literales h. e i. del artículo 15º del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18, a la letra dice:

- h. Certificado de salud física mental expedido por el MINSA. EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- i. Certificado de antecedentes judiciales y penales.

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a presentar el literal h. de la presente declaración jurada una vez que la pandemia COVID19 lo permita. Respecto al literal i., a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar

Lugar y fecha: _____, ____ de _____ 2020

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION RECTORAL N.° 07939-R-18, SUS MODIFICATORIAS R.R. 00528-R-19 Y R.R. 04251-R-19.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 15° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18, a la letra dice:

- j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2020

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) suscrito (a), _____
Identificado (a) con DNI N° _____ con domicilio

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento _____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral N.º _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____ de ____ de _____ 2020

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe,
....., identificado con DNI N.º,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2020

Firma

ANEXO 6

| N.º | N.º Plazas | Asignaturas | Requisitos |
|------------|-----------------------|--------------------|-------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

ANEXO 7

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS
SUMILLAS

ANEXO 8

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020 NO PRESENCIAL (VIRTUAL) (*)

CRONOGRAMA

| FECHAS | ACTIVIDADES |
|---|---|
| Miércoles 21 al martes 27 de octubre de 2020. | Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">➤ Publicación en un diario de circulación nacional.➤ Página web de la universidad.➤ Página web de la facultad. Entrega de bases. <ul style="list-style-type: none">➤ Página web de la facultad |
| Miércoles 28 octubre al martes 03 de noviembre de 2020. | Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace: (https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home) |
| Miércoles 04 de noviembre de 2020. | La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">➤ La Comisión elabora el cronograma para la entrevista personal y la clase modelo lo remite al decano quien dispone la publicación en la página web de la facultad y lo notifica al postulante a través de su correo electrónico, en un plazo mayor de 24 horas. El Decano <ul style="list-style-type: none">➤ Una vez recibido de trámite documentario los expedientes de los postulantes El decano dispone la elaboración del listado consolidado de postulantes y los remite a El Jurado en el término de un (1) día adjuntando los expedientes respectivos. |
| Jueves 05 de noviembre de 2020. | El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano. |
| Viernes 06 de noviembre de 2020. | EL JURADO <ul style="list-style-type: none">➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal no presencial al decano, quien dispone la publicación en la página web de la facultad. |
| Lunes 9 al miércoles 11 de noviembre 2020. | EL JURADO <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Clase modelo. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista personal. |
| Jueves 12 al lunes 16 de noviembre de 2020. | <p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el currículum vitae y elabora el informe para el Consejo de Facultad. |
| Martes 17 de noviembre de 2020. | <p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad. |
| Miércoles 18 noviembre de 2020. | <p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. |
| Jueves 19 de noviembre de 2020. | <p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad. |
| Viernes 20 al miércoles 25 de noviembre de 2020. | <p>El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.</p> |
| Jueves 26 de noviembre de 2020. | <p>El decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al señor rector. |
| Viernes 27 de noviembre de 2020. | <p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario. |
| Lunes 30 de noviembre al jueves 03 de diciembre de 2020. | <p>La Comisión del Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento. |
| Viernes 04 de diciembre de 2020. | <p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario. |
| Lunes 07 de diciembre de 2020. | <p>El rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. |

(*) Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente, aprobado con R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19, R.R N.º 04251-R-19 y R.R. N.º 0161-6-2020-R.
Decreto Supremo N.º 229-2018-EF

BASES

Descargar : En la página web de la facultad.....

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Presenta su solicitud a mesa de parte virtual externa de la Facultad al siguiente enlace:
(<https://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/MesaDePartes/#/home>)

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

(DECRETO SUPREMO N.º 229-2018-EF)

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE
(R. R. N.º 07939-R-18, su modificatoria R.R N.º 00528-R-19 y R.R. N.º `.....)

CRONOGRAMA

| FECHAS | ACTIVIDADES |
|---|--|
| Miércoles 21 al martes 27 de octubre de 2020. | Convocatoria pública: <ul style="list-style-type: none">➤ Publicación en diario.➤ Página web de la universidad.➤ Página web de la facultad.➤ Entrega de bases. |
| Miércoles 28 octubre al martes 03 de noviembre de 2020. | Presentación de expediente <ul style="list-style-type: none">➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad. |
| Miércoles 04 de noviembre de 2020. | La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN) <ul style="list-style-type: none">➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de ingreso a la carrera docente |
| Jueves 05 de noviembre de 2020. | El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) <ul style="list-style-type: none">➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano. |
| Viernes 06 de noviembre de 2020. | EL JURADO <ul style="list-style-type: none">➤ Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al Decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la Facultad. |
| Lunes 9 al miércoles 11 de noviembre 2020. | EL JURADO <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Clase modelo. |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entrevista personal. |
| Jueves 12 al lunes 16 de noviembre de 2020. | <p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el currículo vitae y elabora el informe para el Consejo de Facultad. |
| Martes 17 de noviembre de 2020. | <p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite informe final al Decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad. |
| Miércoles 18 noviembre de 2020. | <p>El Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para su pronunciamiento. |
| Jueves 19 de noviembre de 2020. | <p>El Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad. |
| Viernes 20 al miércoles 25 de noviembre de 2020. | <p>El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.</p> |
| Jueves 26 de noviembre de 2020. | <p>El Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector. |
| Viernes 27 de noviembre de 2020. | <p>El Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario. |
| Lunes 30 de noviembre al jueves 03 de diciembre de 2020. | <p>La Comisión de Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes Evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento. |
| Viernes 04 de diciembre de 2020. | <p>El Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario. |
| Lunes 07 de diciembre de 2020. | <p>El Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. |

BASES

Descargar : En la página web de la facultad.....

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Unidad de Trámite Documentario de la facultad (Virtual)

Horario : de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Anexo: Plazas Vacantes para Proceso de Ordinización

| Cód_Dep | Dependencia | 1-1-40 | 1-2-40 | 1-3-20 | 2-1-40 | 2-2-40 | 2-3-20 | 3-2-40 | 3-3-20 | Subtotal |
|---------|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|----------|
| 1100 | FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA | | 1 | 1 | | | | | | 2 |
| 1300 | FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | | | | 6 |
| 1500 | FACULTAD DE EDUCACION | | 1 | | 1 | | | | | 2 |
| 1600 | FACULTAD DE QUIMICA E INGENIERIA QUIMICA | 1 | 2 | | | | | | 1 | 4 |
| 1700 | FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA | 3 | 1 | | | | | | | 4 |
| 1800 | FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | 1 | 6 | | 1 | 1 | 3 | | | 12 |
| 2000 | FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES | 1 | 4 | | | 1 | 1 | | | 7 |
| 2100 | FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS | | 1 | | | | | 1 | | 2 |
| 2200 | FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS | | 1 | | | | 1 | | | 2 |
| 2300 | FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS | 2 | 4 | | | 1 | | | | 7 |
| 2500 | FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINERA, METALURGICA Y GEOGRAFICA | 2 | 1 | | | | | | | 3 |
| 2600 | FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL | 4 | 4 | 1 | 2 | | 1 | 1 | | 13 |
| 2700 | FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRONICA Y ELECTRICA | 2 | 4 | | | 1 | | | | 7 |
| 2900 | FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA | 1 | 2 | | 1 | 2 | | | | 6 |
| Totales | | 18 | 33 | 3 | 6 | 8 | 6 | 2 | 1 | 77 |

01.09.2020



Firmado digitalmente por MANRIQUE
SANCHEZ Victor Guillermo FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.09.2020 16:51:43 -05:00